

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3126	MIÉRCOLES, 12 DE MAYO DE 1948	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1808
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/s. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
- | | |
|---|---------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/ta. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	" 2.50	" " " " "
" 15 " "	" 3.—	" " " " "
" 20 " "	" 3.50	" " " " "
" 30 " "	" 4.—	" " " " "
Por Mayor término	" 4.50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 9470 de mayo 5 de 1948—Liquida una partida en cancelación de factura por provisión de una llave y pensión de un automóvil del Ministerio	4
" 9471 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por provisión de artefactos eléctricos	4
" 9472 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura por provisión de lubricantes y pensión al automóvil que presta servicio en el Ministerio,	4 al 5
" 9473 " " " " " (A. G. M.) Prorroga la beca acordada por decreto No. 4173 del 30/4/1947, a favor de un estudiante	5
" 9474 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura por provisión de lubricantes, accesorios y pensión al automóvil que presta servicios al Ministerio	5
" 9475 " " " " " Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de factura por trabajos de imprenta,	5
" 9476 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de facturas, por trabajos de imprenta y de carpintería realizados en el Ministerio	5
" 9478 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de factura, por impresión del Boletín Oficial	5 al 6
" 9479 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cárcel Penitencia, en cancelación de factura por suministro de raciones	6
" 9480 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura, por suministro de raciones	6
" 9481 " " " " " Nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil en "Ingenio San Martín del Tabaca"	6
" 9482 " " " " " Liquida una partida para gastos a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta	6
" 9483 " " " " " Acepta la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel y designa reemplazante	6
" 9484 " " " " " Traslada al Sub Comisario de Policía de Metán, y designa reemplazante	6
" 9485 " " " " " Nombra Sub Comisario de Policía de "Luna Muerta" (Orán)	6 al 7
" 9486 " " " " " Liquida una partida a favor de la Cárcel Penitenciaría, correspondiente a los duodécimos de varios meses,	7
" 9487 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura, por encuadernación de los Santos Evangelios de propiedad del Gobierno de la Provincia	7
" 9488 " " " " " Liquida una partida a favor de un diario, en cancelación de factura por publicación de un aviso	7
" 9489 " " " " " Prorroga la beca acordada por decreto No. 5722 del 6/9/947, a favor de un estudiante	7
" 9490 " " " " " Nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil de Luracatao (Molinos)	8
" 9491 " " " " " Crea 27 plazas de agentes de policía uniformados	8
" 9493 " " " " " Prorroga la beca acordada por decreto No. 4681 del 10/6/948, a favor de un estudiante	8
" 9494 " " " " " Liquida una partida en cancelación de factura por provisión de leche al Escuadrón de Seguridad y Guardia de Bomberos	8
" 9509 " " " " " Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la "Unión" (Rivadavia)	8
" 9510 " " " " " Da por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de "San Pedro" (Rivadavia)	8
" 9511 " " " " " Da por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil, de Rivadavia y designa reemplazante	8

PAGINAS

" 9512 " " " " "	Da por terminadas las funciones de la Encargada del Registro Civil de "Algarrobal" (Rivadavia) y designa reemplazante	3
" 9513 " " " " "	Liquida una partida a favor de un diario, en cancelación de factura, por publicación de un aviso	8 al 9
" 9514 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Tonono" (Orán)	9
" 9515 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Río Piedras" (Metán)	9
" 9516 " " " " "	Designa Oficial Meritorio de Jefatura de Policía	9
" 9517 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por el Sub - Comisario de Policía de Orán	9
" 9518 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por un Oficial Meritorio de la Div. de Investigaciones y designa reemplazante	9
" 9519 " " " " "	Prorroga la beca acordada por decreto No. 3806 del 8/4/947, a favor de un estudiante	9
" 9520 " " " " "	Da por terminadas las funciones del Sub - Comisario de "Payogasta" (Cachi) y designa reemplazante	9 al 10
" 9521 " " " " "	Acepta la renuncia presentada por el Encarg. de la Oficina del Registro Civil de Río Caraparí	10

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 611 y 612 de abril 28. — Tiene por renunciado por el Sr. Juan Carlos Lobo Castellanos, como representante de Industrias Químicas Nacionales Soc. Mixta, todos los derechos aun Carlos Lobo Castellanos, como representante de Industrias suquena" y 1233—A mina "Sircarohuata"	10
--	----

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3714 — De doña Clarisa Montoya de Paz,	10
No. 3713 — De don Silvio Rodríguez	10
No. 3712 — De doña Angela Vargas de Díaz	10
No. 3711 — De doña Felisa Magne de Ontiveros	10
No. 3705 — De don Segundo I. Sánchez	10
No. 3694 — De don Napoleón Vazquez y otra,	10
No. 3693 — De don Nicolás Fuentes	10
No. 3687 — De don Cruz Viveros y otros,	10 al 11
No. 3686 — De doña Rafaela Colque de Guacuco,	11
No. 3684 — Testamentario de don Félix del Carmen A'bro,	11
No. 3679 — De don Matías Condorí y otra	11
No. 3674 — De don Severo Adet Palacios,	11
No. 3670 — De don Pedro Muñoz Fernández,	11
No. 3669 — De doña Mercedes Moya de Toranzos o etc.	11
No. 3656 — De doña Cleofé Flores de Caniza y otro	11
No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay,	11
No. 3651 — De doña Inosencia Baéz,	11
No. 3650 — De don Rufino Lino	11
No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez,	11
No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula	12
No. 3640 — De don Félix Herrera,	12
No. 3636 — De don Racco Filipovich	12
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez,	12
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás	12
No. 3622 — De don Mariano Díaz	12
No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo,	12
No. 3615 — De Don Hilario Palomo	12
No. 3604 — De Da. Celina Rojas de Romagnoli o etc.	12
Nº 3600 — De don Guillermo Aceña	12
Nº 3594 — De don Joaquín Villalva,	12

POSESION TRENTAÑAL:

No. 3704 — Deducido por Miguel y Sixto Cornelio Mendoza, sobre un inmueble ubicado en Metán	12
No. 3699 — Deducido por doña Bonifacia D. de Llatser y otras, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	12 al 13
No. 3616 — Deducida por Silverio Cruz y otro, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	13
Nº 3596 — Deducida por doña Eloisa Giménez de Luna, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	13

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta	13
--	----

REMATES JUDICIALES

No. 3719 — Por José María Decavi, en la sucesión vacante de Basilio Moya,	13
No. 3710 — Por Ernesto Campilongo, en los autos sobre ejecución de sentencia (Honorarios del Dr. Abel Arias Aranda vs. Ernesto López)	13
No. 3698 — Por Alberto López Cross, en los autos "División de condominio Dr. Merardo Cuéllar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros,	13
No. 3644 — Por Manuel R. Guzmán, en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	13 al 14
No. 3617 — Por Luis Alberto Dávalos. En el "Ejecutivo Lardiés y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra"	14

CONCURSO CIVIL

Nº 3595 — Solicitado por doña María Elena Amadó de Poca,	14
--	----

CANCELACION DE FIANZA:

No. 3655 — En el pedido formulado por el Dr. José María Saravia,	14
--	----

PAGINAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 3691 — De la partida de nacimiento de Albergo Carrizo y otros, 14
 No. 3688 — De la partida de nacimiento de María Ana Balderrama, 14
 No. 3683 — Solicitada por Luis Reyes y Dorotea Ochoa de Reyes, 14 al 15

CITACION A JUICIO:

No. 3708 — De los herederos de doña María Concepción Lenes 15
 No. 3707 — De don Juan P. Bailón Canchi y doña Teodora Margarita Canchi 15
 No. 3690 — En ejecutivo "Establecimiento Notar Ind. y Com. c/ Suc. Esteban Carral, 15

REHABILITACION COMERCIAL

No. 3718 — Solicitada por Oscar Díaz 15

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 3700 — Del negocio de propiedad de los señores Cortés, Ase y Corizo, ubicado en "Pocitos" (Orán) 15
 No. 3695 — De la "Frutería Modelo" 15

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3721 — (Cesión de cuotas sociales) de la razón social Zannier Soc. de Resp. Ltda. 15 al 16
 No. 3717 — De la razón social "Abraham J. Esper" 16 al 17
 No. 3702 — De "La Cuytidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" 17 al 19
 No. 3701 — De la razón social "Umansky y Cía, Sociedad de Resp. Ltda". 19 al 20

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3706 — De la razón social "José Marinero y Cía.". 20

ADMINISTRATIVAS:

No. 3720 — Concesión de Agua solicitada por don Daniel Linares, 20
 No. 3716 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para optar a cargos profesionales en la Repartición 20
 No. 3696 — Concesión de agua solicitada por don Ricardo Echenique, 20

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3680 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para los trabajos de "Defensa sobre el Río Rosario" 21
 No. 3653 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras básicas y de arte del camino de Salta a Chachapoyas 21
 No. 3628 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras básicas, de arte y enripiado del camino de R. de la Frontera a Las Mojarras - tramo R. de la Frontera-Federación 21
 Nº 3593 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un edificio destinado a Escuela Primaria en "Cafayate", 21

ASAMBLEAS

No. 3709 — Del Sporting Club, para el día 30/5/48 21

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — Reconocimiento de tumbas de cadáveres que se encuentran en el Cementerio de Campo Santo 21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

21

**MINISTERIO DE GOBIERNO
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto No. 9470-G.

Salta, mayo 5 de 1948
 Expediente No. 15916/948.

Visto este expediente en el que los señores Martorelli y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 19.50, por provisión de una llave de contacto y pensión durante el mes de marzo del año en curso, al automóvil que presta servicio al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS CON 50/100

M/N. (\$ 19.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
 Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Argentino V. Díaz
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9471-G.

Salta, mayo 5 de 1948
 Expediente No. 15804/948.

Visto este expediente en el que los señores Peral García y Cía., presentan factura por \$ 40.10, en concepto de provisión de artefactos eléctricos para los diversos trabajos efectuados en la Gobernación; y atento lo informado

por Contaduría General con fecha 28 de abril ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 40.10), a favor de los señores PERAL GARCIA Y CIA., importe de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, Inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
 Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Argentino V. Díaz
 Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9472-G.

Salta, mayo 5 de 1948

Expediente No. 15917/948.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 26.80, por provisión de lubricantes y pensión durante el mes de febrero ppdo., al automóvil que presta servicios al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de VEINTISEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 26.80), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 15.50 al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 3 y \$ 11.30 al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 5, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9473-G.

Salta, mayo 5 de 1948

Expediente No. 5698/48.

Visto el presente expediente en el que el estudiante Hugo Silvestre Reyes, solicita prórroga de beca, para continuar sus estudios, como alumno interno, en el Colegio Belgrano de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 4173, de fecha 30 de abril del año ppdo., se prorroga los beneficios de la beca acordada para el mencionado estudiante, con informes favorable de Contaduría General; habiéndose imputado el gasto de referencia al Anexo I, Inciso III, Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1947, que es el mismo que rige para el presente año;

Por ello, habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos por decreto No. 8187/45, Reglamentario de Beca,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) acordada por decreto No. 4173, de fecha 30 de abril de 1947, al joven HUGO SILVESTRE REYES, a objeto de que continúe sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta ciudad; debiendo presentar a fines del corriente año, sus certificados de estudio en los que consta que ha

aprobado las materias del curso respectivo, pues en caso contrario quedará caduca la beca que se prorroga por este decreto.

—Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO I, INCISO III, ITEM 1, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9474-G.

Salta, Mayo 5 de 1948.

Expediente No. 15918/948.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli, propietarios del Garage "Alberdi", presentan factura por \$ 316.90, en concepto de provisión de lubricantes, accesorios y pensión durante el mes de enero del año en curso, al automóvil que presta servicios al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, propietarios del Garage "Alberdi", la suma de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 316.90—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 291.00 al ANEXO C— INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 3, y \$ 25.90 al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 1— PARTIDA 5, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

—Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9475-G.

Salta, Mayo 5 de 1948.

Expediente No. 15961/948.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 44.50, por trabajos de imprenta realizados en los talleres de la misma, con destino a la División de Personal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 44.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9476-G.

Salta, Mayo 5 de 1948.

Expediente No. 15869/48.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por \$ 139.85, en concepto de trabajos de imprenta y carpintería realizados para el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 139.85 M/N.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 2 a 6 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9478-G.

Salta, Mayo 5 de 1948.

Expediente No. 5913/948.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por \$ 2.719.—, por impresión en los talleres de Imprenta de la misma, del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el mes de marzo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M|N. (\$ 2.719), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado, con imputación al ANEXO B— INCISO IX— ITEM 3— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9479 G.
Salta, Mayo 5 de 1948.
Expediente Nº 5932|948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva factura presentada por la Cárcel Penitenciaria, de \$ 4.931.50—, en concepto de raciones suministradas a las distintas dependencias policiales de ésta capital durante el mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 4.931.50), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 4, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9480 G.
Salta, Mayo 5 de 1948.
Expediente Nº 5930|948.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva factura por \$ 4.880—, presentada por la Cárcel Penitenciaria en concepto de raciones suministradas durante el mes de febrero ppdo., a las distintas reparticiones policiales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M|N. (\$ 4.880—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado, con imputación al ANEXO C— INCISO XI— ITEM 4— PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9481 G.
Salta, Mayo 5 de 1948.
Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Ingenio San Martín del Tabacal, a la señorita ELSA ISABEL PAZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9482 G.
Salta, Mayo 7 de 1948.
Expediente Nº 5822|48.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita una partida de \$ 370— para gastos correspondientes al mes de mayo en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA la suma de TRESCIENTOS SETENTA PESOS M|N. (\$ 370—), a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 150— al Anexo C— Inciso XI Item 1— Partida 3;

\$ 150— al Anexo C— Inciso XI Item 1— Partida 5;

\$ 20 al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 8, y

\$ 50— al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9483-G.

Salta, Mayo 7 de 1948
Expediente Nº 6030|948.

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha mayo 3 del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1º de mayo en curso la renuncia presentada por don JOSE LOZANO al cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal; y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad a don JOSE TORRES, (Matrícula Nº 3.908.831 clase 1925).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9484-G.

Salta, mayo 7 de 1948
Expediente Nº 6006|48.

Visto la nota Nº 794 de fecha 27 de Abril ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, al actual Sub-Comisario de la categoría de Metán, don NESTOR FRANCISCO LIENDRO, a Río Grande (Los Andes) como Sub-Comisario de igual categoría, en reemplazo del anterior titular, don Robustiano Agüero.

Art. 2º — Designase, con igual anterioridad, Sub-Comisario de la categoría de Metán, a don EDUARDO A. POMA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9485-G.

Salta, mayo 7 de 1948
Expediente Nº 6005|48.

Visto la nota Nº 793 de fecha 29 de

Abril ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, Sub-Comisario de 3a. categoría de Luna Muerta (Orán), plaza creada por Ley Nº 866 a don JUAN BAUTISTA TEJERINA (Matrícula Nº 3915800, Clase 1882), en reemplazo del anterior titular, don Juan B. Aban.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9486-G.

Salta, mayo 7 de 1948
Expediente Nº 5821/48.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita parte de los duodécimos de los meses de enero febrero y marzo del año en curso, correspondientes a las partidas que mas adelante se expresan; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA la suma de DOCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 49/100 M/N. (\$ 12.077.49 $\frac{49}{100}$), correspondiente a los duodécimos de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:
ANEXO C, INCISO XI, ITEM 3, PARTIDAS:

\$ 3.750.—	3,
" 2.537.49	4,
" 750.—	5,
" 600.—	8,
" 240.—	9,
" 600.—	10,
" 600.—	11,
" 3.000.—	12,

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9487-G.

Salta, Abril 7 de 1948
Expediente Nº 16013/948.

Visto este expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 35.— por encuader-

nación de los Santos Evangelios de propiedad del Gobierno de la Provincia; teniendo en cuenta, que la autorización dispuesto por decreto Nº 7180 de fecha 3 de diciembre de 1947, ha fenecido el día 31 del mismo mes, que el trabajo ha sido realizado en el corriente año y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 35.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9488-G.

Salta, Mayo 7 de 1948
Expediente Nº 5392/48.

Visto este expediente en el que el Tribunal Electoral de la Provincia, eleva factura presentada por el diario "El Intransigente" por \$ 75.— en concepto de publicación por el término de cinco días, del aviso de realización del acto público del sorteo de autoridades de comicio, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 32 de la Ley de Elecciones; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del DIARIO "EL INTRANSIGENTE", la suma de SETENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 75.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia Nº 122.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9489-G.

Salta, Mayo 7 de 1948
Expediente No. 1149/48 y agregado 6091/47.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de becas presentadas por el joven Luis Roberto López a fin de continuar sus estudios de Ingeniería Civil en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO.

Que por el certificado corrienté a fs. 15 del expediente 6091/47 acumulado, expedido por la mencionada Facultad se verifica que el recurrente ha aprobado las materias correspondientes al 2o. año, habiendo dado cumplimiento por lo tanto con las disposiciones del Decreto No. 8187/45, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase, con anterioridad al día 1o. de enero del año en curso, la beca de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales, otorgada al joven LUIS ROBERTO LOPEZ, por decreto No. 5722, de fecha septiembre 6 de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno de 3o. Año de Ingeniería Civil en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas de la Universidad de Tucumán; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por decreto No. 8187/45, ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I, INCISO III, ITEM 1, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9490-G.

Salta, mayo 7 de 1948

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase a la señorita HILMA MERCEDES RAMOS, Encargada del Registro Civil de LURACATAO (Dpto. Molinos); en reemplazo de don David Morales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9491-G.

Salta, mayo 7 de 1948

Expediente No. 6011/48.

Visto este expediente en el que el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado solicita la creación de 27 plazas de agentes de Policía, uniformados, para servicio exclusivo y permanente de la misma, debiendo los sueldos respectivos, como asimismo los beneficios que acuerda la Ley No. 783, ser abonados por los Ferrocarriles del Estado; y atento lo manifestado por el recurrente en nota de fecha 19 de abril ppdo., y lo informado por Contaduría General y por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Créanse veintisiete (27) plazas de agentes de Policía, uniformados, con anterioridad al 1.º de mayo en curso, afectadas exclusivamente al servicio de vigilancia de los Ferrocarriles del Estado, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, como asimismo con los beneficios que indica la Ley No. 783, distribuidos en la siguiente forma: seis para la Capital; seis para Mé-tán; seis para General Güemes; seis para Embarcación y tres para Joaquín V. Gonzalez.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido directamente por los FF. CC. del Estado, y Jefatura de Policía proveerá a los titulares de las plazas creadas de los uniformes correspondientes, debiendo los mismos, actuar bajo su control.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9493-G.

Salta, mayo 7 de 1948

Expediente No. 1149/48 y agregado 6091/47.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga de beca presentada por el joven José Raúl Serrano, a fin de continuar sus estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 15 del expediente 6091/47 acumulado, expedido por la mencionada Universidad se verifica que el recurrente ha aprobado las materias correspondientes al 1er. año, habiendo dado cumplimiento por lo tanto con las disposiciones del Decreto No. 8187/45, Reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de CIEN PESOS M/N, (\$ 100.—) mensuales, otorgada al joven JOSÉ RAÚL SERRANO, por decreto 4681, de fecha 10 de junio de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno de 2.º Año de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Tucumán; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por decreto No. 8187/45, ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al ANEXO I, INCISO III, ÍTEM 1, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9494-G.

Salta, mayo 7 de 1948

Expediente No. 5935/48.

Visto el presente expediente en el que la Lechería Sanguedolce presenta factura por \$ 73.80 en concepto de suministro de leche a la Guardia de Bomberos y Escuadrón de Seguridad que custodiaron las urnas electorales en el Palacio de la Legislatura y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la LECHERIA SANGUEDOLCE, la suma de SETENTA Y TRES PESOS CON 80/100 (73.80) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley No. 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9509-G.

Salta, mayo 8 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita CARMEN CUENCA, al cargo de Encargada del Registro Civil de la UNION (Dpto. Rivadavia); y nómbrase en su reemplazo a la señora CELINA VILLA DE PEREYRA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9510-G.

Salta, mayo 8 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita ELENA AMALIA OLIVA, al cargo de Encargada de Registro Civil de SAN PEDRO (Dpto. Rivadavia), y nómbrase en su reemplazo a la señora ANA APARICIO DE GONZALEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9511-G.

Salta, mayo 8 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la señora JACOBA R. MERILES DE MONSERRAT, en el cargo de Encargada del Registro Civil de RIVADAVIA; y nómbrase en su reemplazo a la señorita DEIDAMIA ARGANARAZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9512-G.

Salta, mayo 8 de 1948

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de la señora MODESTA FILOMENA DE APARICIO, en el cargo de Encargada del Registro Civil de ALGARROBAL (Dpto. Rivadavia), y nómbrase en su reemplazo a don OCTAVIO ZALAZAR.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9513-G.

Salta, mayo 8 de 1948

Expediente No. 5933/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva factura presentada por el diario "Noticias" por \$ 384.— en concepto de publicación del aviso de licitación pública Provisión de forraje para dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor del DIARIO "NOTICIAS", la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 384.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9514-G.
Salta, Mayo 8 de 1948
Expediente No. 6049/48.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de Tonono (Orán), don JAVIER F. LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9515-G.
Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 6048.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina de Registro Civil de Río Piedras (Metán), don SIMON R. AVILA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9516-G.
Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 6041/48.

Visto la nota No. 832 de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Oficial Meritorio de la categoría de la Sección Personal de Jefatura de Policía, a don MANUEL LUIS COLLAVINO (Matrícula No. 7216681, Clase 1929), con anterioridad al día 1.º de mayo en curso, en la vacante dejada por su anterior titular, don Roberto Olmedo que renunciara.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9517-G.
Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 6045/48.
Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de la categoría de la Comisaría de Orán, don LEOPOLDO ZIGARAN a partir del día 10 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9518-G.
Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 6044/48.
Visto la nota No. 835 de fecha 3 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don OTTO SARAVIA GANEP, con anterioridad al día 29 de abril pdo., fecha en que venció la licencia que el término de 30 días la fué concedida, sin haberse reintegrado al servicio; y nómbrase en su reemplazo a don ANGEL ANTONIO MORELLI (Matrícula No. 3964916, Clase 1920).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9519-G.

Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 1025/48.

Visto este expediente en el que el joven Carlos Alberto Abel Estrada, con domicilio en esta ciudad, solicita prórroga de la beca acordada por decreto No. 3806 de fecha 8 de abril de 1947, a fin de continuar sus estudios en el 2.º Año de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 9, expedido por la mencionada Facultad, se verifica que el recurrente ha aprobado las materias correspondientes al 1.º Año, habiendo dado en consecuencia cumplimiento a las disposiciones del decreto No. 8187, de fecha 4 de agosto de 1945, Reglamentario del Otorgamiento de Becas;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase, con anterioridad al día 1.º de enero del año en curso, la beca de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—), mensuales, otorgada al joven CARLOS ALBERTO ABEL ESTRADA, por decreto No. 3806 de fecha 8 de abril de 1947, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno de 2.º Año en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral; debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por Decreto No. 8187/45, ya citado, reglamentario del Otorgamiento de Becas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo I, Inciso III, Ítem 1, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9520-G.
Salta, mayo 8 de 1948
Expediente No. 6043/48.
Visto la nota No. 834 de fecha 4 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 3.ª categoría de Payogasta (Cachi), don JULIAN BARBOZA, plaza creada por Ley No. 866, con anterioridad al día 16 del corriente; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso y con igual fecha, al actual Agente de la Comisaría de Cachi,

don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE (Matrícula No. 3889167, Clase 1913).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto No. 9521-G.

Salta, mayo 8 de 1948

Expediente No. 6047/48.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el Rvdo. Padre don FELIX BRUCIAFERRI al cargo de Encargado de Registro Civil de la Misión Franciscana de Indígenas de Río Carapari (Orán), y nómbrase en su reemplazo al Rvdo. Padre don ARISTIDES NIBI.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

Argentino V. Díaz
Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 611.

Salta, Abril 28 de 1948.

Y VISTOS: Atento a lo manifestado en el presente escrito, téngase por renunciado por el Señor Juan Carlos Lobo Castellanos, como representante de Industrias Químicas Nacionales Soc. Mixta, a todos los derechos que tiene la mencionada Sociedad en estos autos, Exp. 1239 — G. mina de azufre "Sirsuquena", ubicada en el Departamento Los Andes. Téngase razón en esta Dirección, pase a Inspección de Minas a sus efectos, notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese a Dirección General de Rentas de acuerdo a la Ley Nacional 10273 art. 8º. — Notifíquese y repóngase la foja 67. — Luis Víctor Outes. Ante mí: Angel Neo. — Escribano de Minas.

Nº 612.

Salta, Abril 28 de 1948.

Y VISTOS: Atento lo manifestado en el precedente escrito, téngase por renunciado por el Señor Juan Carlos Lobo Castellanos, como representante de Industrias Químicas Nacionales, Soc. Mixta a todos los derechos que tiene la mencionada Sociedad en estos autos, Exp. 1253 — A mina de azufre "Sircarohuata", ubicada en el Departamento Los Andes.

Tómese razón en esta Dirección, pase a Inspección de Minas a sus efectos, notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno

y publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Comuníquese a Dirección General de Rentas de acuerdo a la Ley Nacional 10273 art. 8º. Notifíquese y repóngase la foja 60. Luis Víctor Outes. — Ante mí: Angel Neo. — Escribano de Minas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3714 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARISA MONTOYA DE PAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Abril 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

Nº 3713 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SILVIO RODRIGUEZ, citandose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

Nº 3712 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANGELA VARGAS DE DIAZ y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

Nº 3711 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA MAGNE DE ONTIVE-

ROS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 8 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.—. e|11|5 al 16|6|48

No. 3705 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Segundo I. Sánchez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer, Salta, abril 29 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|10|5 al 15|6|48

No. 3694 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la 1.ª Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NAPOLEON VAZQUEZ y MANUELA HURTADO DE LISARAZU (antes DE VAZQUEZ) y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán durante ese período en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, Abril 28 de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|7|5 al 12|6|48.

No. 3693 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don NICOLAS FUENTES, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 29 de abril de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e|5|5 al 11|6|48.

No. 3687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de CRUZ VIVEROS, de LORENZO YONAR y de BRAULLA VIVEROS DE YONAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de ley. — Salta, Abril 9 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20. — e|5|5 al 11|6|48.

No. 3686. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAFAELA COLQUE DE GUANUCO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 24 de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20. — e|5|5 al 11|6|48;

No. 3684 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Félix del Carmén Albero y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren o con derecho a los bienes de esta testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamados Ramón Rolando Albero y Natalia Baldoni y el albacea don Rafael E. Albarracín, para que se presente a hacerlos valer en legal forma. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20. — e|4|5 al 10|6|48.

No. 3679. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, 1a. Instancia, 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MATIAS CONDORI y VICENTA CANCHI DE CONDORI, y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, abril 16 de 1948.

Roberto Lérica, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 20. — e|3|5 al 9|6|48.

No. 3674 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEVERO ADET PALACIOS, y se cita y emplaza por el término treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 26 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20. — e|30|4 al 8|6|48.

Nº 3670 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Muñoz Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Entre líneas: y Boletín Oficial" Vale.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.
Importe \$ 20. — e|29|4 al 7|6|48.

Nº 3669 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MERCEDES MOYA DE TORANZOS o MERCEDES ARAMAYO MOYA DE TORANZOS y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presente a hacer valer en legal forma. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 22 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Sec.
Importe \$ 20. — e|29|4 al 7|6|48

No. 3656 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Cleo. lé Flores de Caniza y de Rumualdo o José Rumualdo Caniza y se cita y emplaza por el término de treinta veces por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20. — e|24|4 al 2|6|48

Nº 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL

SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y

líbrense los oficios a los efectos de los arts. 3284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inosencia Baez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUFINO LINO

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3649 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

Nº 3648 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día cretaría. Lo que hago saber a sus efectos siguiente hábil para notificaciones en Setos. Salta, 12 de marzo de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. —
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.
e) 22|4 al 31|5|48.

Nº 3640 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citandose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.
Importe \$ 20.— e|22|4 al 31|5|48

Nº. 3636 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de Don RACCO FILIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.
Importe \$ 20.— e|21|9 al 29|5|48

Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.—

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrandose llenados los extremos legales del caso y atento el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodriguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lérica Secretario

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|20|4 al 28|5|48.

No. 3630 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMAS, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lérica - Escribano Secretario.
Importe \$ 20: e|19|4 al 26|5|48.

No. 3622 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e|17|4 al 24|5|48

No. 3621 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario.
Importe: \$ 20. e|17|4 al 24|5|48

No. 3615 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Hilario Palomo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948.— Roberto Lérica - Escribano Secretario.
Importe: \$ 20. e|15 al 21|5|48

No. 3604 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Celina Rojas de Romañoli o Romañole o Ro-

magnoli o Inés Celinda Rojas de Romañoli o Romañole o Romagnoli y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lérica - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20. e|10|4 al 18|5|48

No. 3600

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se CITA y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don GUILLERMO ACEÑA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 7 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 20 e|9-4 al 15|5|48

Nº 3594 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN VILLALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. Salta diciembre 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|5|4 al 11|5|48.

POSESION TREINTAÑAL

No. 3704 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de Miguel y Sixto Cornelio Mendoza deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en Metán Viejo, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia con extensión de ciento cincuenta y cuatro metros de frente de norte a sud por doscientos veintiocho metros de fondo de Este a Oeste con los siguientes límites: Sud y Este propiedad de la suc. Naranjo; Norte camino vecinal que lo separa de la suc. Ovejero y Oeste, con propiedad de Eulogio Rodríguez. —A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil ha resuelto que se publiquen edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los interesados a este bien para que se presente a hacerlo valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|5 al 15|6|48

Nº 3699 — INFORME POSESORIO: Habiendose presentado Bonifacia D. de Llatser, Juan Antonio Llatser, Angeles Ll. de Macchi, Carmen R. Ll. de Saa,

María T. Ll. de Chagra, María E. Ll. de De Martino y Manuel A. Llatser, solicitando la declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 490/492, limitado: al Este y Oeste, propiedad de Bruno Velazquez y Manuela Cabrera, al Norte, propiedad de José Pipino y al Sud, calle Mendoza; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin intervención si dentro de aquel término no comparecieren a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, Mayo 4 de 1948.

Tristán C. Martínez — Esc. Sec.
Importe \$ 40.— e|8|5 al 14|6|48.

No. 3616 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, por don Silverio Cruz y don Juan Presviterio Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de La Florida, Departamento de Rosario de Lerma, denominado Miraflores, con casa edificada, extensión por el Norte de 257.50 mts., por el sud, 279.50 mts., por el este, 158.70 mts., por el poniente, 193.60 mts., limitando: Norte, propiedad del Ingeniero Zenón Torino, sud, sucesión de Manuel Castillo, este, sucesión de José María Navamuel y oeste, propiedad del Ingeniero Zenón Torino; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de diciembre de 1947. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
importe: \$ 40. e|15|4 v. 21|5|48

Nº 3596 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo se presentado doña Eloisa Gimenez de Luna, por sus derechos invocando posesión treintañal de una fracción de terreno denominada POZO HONDO ubicada en el departamento de Anta, segunda sección compuesta de una extensión de 519 mts. 6 cms. de frente de Sud a Norte y 4.330 mts. de naciente a poniente encerrado dentro de los siguientes límites; Norte y Este, con herederos de Santiago Alvarez; Sud, finca Los Catres de propiedad de los herederos del doctor Jesus A. Alvarez y al Oeste con propiedad de Rufino A. Cuellar; a lo que el señor Juez interino de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo 9 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Po. deducida acción de Posesión Treintañal de un terreno denominado POZO HONDO ubicado en

el departamento de Anta provincia de Salta. Cítase por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante 30 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si la propiedad afecta bienes fiscales o municipales. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Alberto Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|7|4 al 13|5|48.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3638 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espuela", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder de dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Ptos. C. Practíquese por el perito propuesto Ingeniero Delfín J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|21|4 al 29|5|48

REMATES JUDICIALES

No. 3719 — POR JOSE MARIA DECAVI: El 17 de junio de 1948, a las 17 horas, en Urquiza 325, orden del señor Juez en lo Civil y 2a. Nominación, perteneciente a sucesión vacante de Basilio Moya, REMATARE: Finca "La Costa", en Departamento La Viña, con casa, frutales y dos rastrojos. Limita Este, ácequia maestra de La Costa; Oeste y Norte, herederos de Núñez, y Sud, herederos de María Manuela Viñagrán. VENTA AD-CORPUS BASE \$ 1.600

moneda nacional:

1 estantería chica, 1 balanza de un plato, 1 hacha con cabo, 1 pico con cabo... SIN BASE.
Importe \$ 40.— e|12|5 al 17|6|48

Nº 3710 — Judicial.

Por Ernesto Campilongo
Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente a los autos sobre ejecución de sentencia (Honorarios del doctor Abel Arias Aranda vs. Ernesto López), exp. Nº 24.929/45; el 20 del corriente mes de Mayo de 1948, a horas 16, en el local del Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, venderé sin base, dinero de contado, los derechos y acciones correspondientes al ejecutado don Ernesto López en la sucesión de don Sixto López y de don Mariano López, según expediente que tramita ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la Provincia.

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio. Comisión según arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero
Importe: \$ 15.— e|11|4 al 19|5|48.

No. 3698 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS— Judicial Base \$ 2.066.6. Casa con sitio. Por disposición del señor Juez Primera Nominación Dr. C. Roberto Aranda en los autos división de condominio Dr. Merardo Cuellar vs. María S. Sánchez de Lescano y otros, el día 10 de Junio próximo a horas 10, en mi escritorio calle Alvarado 829, venderé en pública subasta y con la base de \$ 2.066.6, o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos, consistente en una casa con sitio, cuyos límites generales son: Norte con propiedad de doña Dolores Villalba, Sud, con terrenos de la sucesión de Ernesto Rodríguez; Este con la finca Recreo del Dr. Ricardo Aráoz y Oeste con la Calle principal. En el acto del remate el comprador abonará como seña y a cuenta de su compra el 20%. — Salta, Mayo 4 de 1948. — ALBERTO LOPEZ CROSS, Martillero Público.
Importe \$ 40.— e|7|5 al 10|6|48

Nº 3644 — JUDICIAL

Por Manuel R. Guzmán.

El día 14 de Mayo de 1948, a horas 17 en mi escritorio Ituzaingó 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda, los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

- 1) DERECHOS Y ACCIONES consistentes en la mitad indivisa de la finca "POZO VERDE", compuesta de dos fracciones separadas por el Arroyo Sauce Guasco o Guascho, dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de don José M. Miranda, hoy Sucesión Vic-

toriano Arequipa; Oeste, con propiedad de Florentín Linares; Sud, finca de Isabel Balcedo y Esté, con Francisco Ortíz; Mide aproximadamente media legua de frente por una legua de fondo.

BASE: \$ 2.000.— ó sea los dos tercios de tasación de inventario, menos el 25o/o.

2) FINCA "SAUCE GUASCO" o "GUASCHO" con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este, con Francisco Ortíz; Sud, con Victoriano Arequipa, y Oeste Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. BASE: \$ 3.000.— ó sea los dos tercios de la tasación de inventario, menos el 25o/o.

3) GANADO: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tambeas 3 años, 2 tambeas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, un potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón. SIN. BASE.

Las propiedades descritas se encuentran ubicadas en el partido de La Troja, jurisdicción de esta Capital.

En el acto del remate debe obligarse el precio total de la compra.

Comisión por cuenta del comprador. Importe \$ 25— e|22|4 al 11|5|48.

No. 3617

JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, "Ejecutivo Lardies & Cía., vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli", el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chancacas y Oeste, con finca La Isla y Las Avispas de la Suc: de Dámaso Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.

Imprte: \$ 40. — e|16|4 al 22|5|48.

CONCURSO CIVIL

No. 3595 — CONCURSO CIVIL. — Habiéndose presentado doña María Elena Amado de Poca, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, solicitando ser declarada en estado de concurso Civil de acreedores, el señor Juez de la causa ha dispuesto: Declarar en estado de Concurso

Civil de Acreedores a doña María Elena Amado de Poca. Nombrar Síndico al doctor Arturo M. Figueroa, a quien a correspondido la designación por orden de lista, de acuerdo a lo previsto por el art. 686 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com. de la Provincia; con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que la deudora tuviere pendientes, o las que hubieren de iniciarse. La ocupación de los bienes y papeles de la concursada, de los que se posesionará al Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere, el que se depositará en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como correspondiente al presente juicio; a cuyo efecto comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Embarcación que es el mas próximo del lugar donde se encuentran los bienes de la concursada. La suspensión del procedimiento en todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se le reclama el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiera dictado sentencia, oficiándose en tal sentido a los señores jueces de toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. Decretar la inhibición general de la concursada oficiándose al Registro Inmobiliario. Publicar edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", haciendo conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Cód. citado. — Señalar para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

Salta, marzo 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 52.40 e|6|4 al 12|5|48.

CANCELACION DE FIANZA

No. 3655 — CANCELACION DE FIANZA. En las actuaciones profesionales del procurador judicial don ROBERTO AUGUSTO SARAVIA, con motivo del pedido de cancelación de fianza formulado por el Dr. José María Saravia, la Excm. Corte de Justicia, por resolución de fecha 18 de marzo de 1948, ha ordenado se publiquen edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Provincia, de esta Ciudad, llamando a los que se consideren interesados en dicha cancelación para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ser cancelada aquélla.

Lo que el suscripto Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

RICARDO DAY Sec. Letrado de C. de Justicia
Importe \$ 30. — e|24|4 al 2|6|48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3691. — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado lo siguiente: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las

siguientes partidas: Acta No. 4317 de Albero Carrizo en el sentido de que es hijo legítimo de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Venancia Guzmán, de fecha lo. de marzo de 1928 registrada al folio 180 del tomo 70 de nacimientos de Salta, Capital. Acta No. 438, de Humberto Carrizo en el sentido de que es hijo legítimo de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Benancia Guzmán de fecha 13 de noviembre de 1930, registrada al folio 221 del tomo 3 del Hospital del Milagro de Salta. Acta No. 624 de Rita Elma Carrizo en el sentido de que es hija legítima del compareciente y de doña Felisa Benancia Guzmán, registrada al folio cuatrocientos uno del tomo 101, de nacimiento de Salta, Capital. De Ana María Carrizo, en el sentido de que es hija legítima de Mamerto Carrizo y de doña Felisa Benancia Guzmán, registrada al folio 412 del tomo 143, acta 87 de nacimientos de Salta, Capital. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, lo. de Mayo de 1948. — Roberto Lérica, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 10.—

e|5 al 14|5|48.

No. 3688. — EDICTO: En expediente número 8800/947, el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 9 de 1947. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordeno la rectificación de la partida de nacimiento de María Ana López, agregada a fs. 2 de autos, inscripta por acta No. 5468 de fecha 4 de Noviembre de 1928 al folio 250 del tomo 73 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es MARÍA ANA BALDERRAMA, hija natural de Victoria Balderrama y nieta por línea materna de Delfina Balderrama y nó como se consigna en dicha acta. COPIESE, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia, publíquese por ocho días en el propuesto BOLETIN OFICIAL el edicto respectivo, —Art. 28 de la Ley 251— y cumplido que fuere oficiase al Sr. Director General con transcripción de la parte resolutive, a los fines de su cumplimiento. Enmendado —su, pañan, ns,— todo vale. Repóngase el sellado de fs. 18 y de la presente y devuélvanse los documentos de fs. 9 y 10, bajo recibo. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario notifica a los interesados. — Salta, agosto 11 de 1947.

Tristán C. Martínez Escribano - Secretario,
Importe: \$ 10.— e|5 al 14|5|48.

No. 3683 — Se hace saber por el término de ocho días, que en el juicio "Rectificación de partida solicitado por Luis Reyes y Dorotea Ochoa de Reyes. Expte. No. 26863|948, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Carlos R. Aranda, ha resuelto: Hacer lugar a la demanda ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, celebrada el día 7 de Abril de 1930 en esta ciudad, acta No. 73 corriente al folio No. 614|615 del T. 47 de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Dorotea" y no "Ernestina" como allí figura. Ordenar la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosalía Esther y Luis Bartolomé Reyes, celebrada el día 30 de

Abril de 1931 en esta ciudad, acta No. 1729, corriente al folio 115 del T. 85 y la celebrada el día 25 de Agosto de 1932, acta No. 3769, corriente al folio 132 del T. 92 respectivamente en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Dorotea" y no "Ernestina" como allí figura inscriptas. — Copiese, notifíquese previa reposición publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, y fecho, Oficiase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón.

Salta, Abril 30 de 1948. Carlos Enrique Figueroa. Secretario.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
Importe: \$ 10.— e/4 al 13/5/48.

CITACION A JUICIO

No. 3708 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a los HEREDEROS DE DOÑA MARIA CONCEPCION LLANES, en el juicio caratulado "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; y Herederos de María Concepción Llanes - División de condominio de la finca Denominada "Cuchilla Delgada" Expediente No. 9839, de acuerdo a la siguiente providencia: "Salta, abril 19 de 1948... Al II punto del petitorio: — Cítase por edictos a los demandados por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en este juicio, con el apercibimiento de nombrársele defensor. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente en caso de feriado. AUSTERLITZ. Salta, abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano. Secretario
Importe \$ 25.— e/10/5 al 3/6/948

No. 3707 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, se cita y emplaza a don JUAN P. BAILON CANCHI y doña TEODORA MARGARITA CANCHI, en el juicio caratulado: "Frias, Daniel I. vs. Velázquez, Virginia Llanes de; Bailón Canchi, Juan P. Canchi, Teodora Margarita — División de condominio de las estancias "El Mollar" y "Lomas del Sauce Guascho", expediente No. 9840, de acuerdo a la siguiente providencia: Salta, abril 19 de 1948... Al II del petitorio: Cítase por edictos a los codemandados indicados, por el término de veinte días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en este juicio, con la prevención en su defecto de nombrarles un defensor (Art. 90 del C. de Proc.) — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. — Salta abril 30 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano. Secretario.
Importe \$ 29.50 e/10/5 al 3/6/948

No. 3690 — CITACION A JUICIO: En el expediente. "Ejecutivo: Establecimientos Notar Industrial y Comercial. Soc. de Resp. Ltda. vs.

Sucesión de Esteban Carral", que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Julio R. Zambrano, se ha resuelto publicar el presente por el término de ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 9644, citando a los sucesores demandados para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor ad-hoc. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1948.
Julio R. Zambrano, Escribano. Secretario.
Importe \$ 15.— e/5 al 14/5/48.

REHABILITACION COMERCIAL

No. 3718 — REHABILITACION: — En el expediente "Rehabilitación Comercial solicitada por Oscar Díaz", el Juzgado de Comercio, Secretaría Zambrano, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 4 de 1948. — Hagase saber la rehabilitación pedida por Oscar Díaz, por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — César Alderete. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, mayo 8 de 1948.
JULIA R. ZAMBRANO — Escribano. Secretario
Importe: \$ 15.— e/12 al 20/5/48.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 3700. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Comunicamos al Comercio y Público en general que con fecha 25 del actual hemos comprado a los señores Cortez, Ase y Corizo, el negocio de mercaderías generales que dichos señores tenían establecido en la localidad de Pocitos en el departamento de Orán en esta Provincia, quedando el pasivo que hubiere a cargo de los vendedores.
Aguaray 27 de Abril de 1948.
Waldino Quinteros — Domingo Nazer
Importe: \$ 12. e/8 al 13/5/48.

No. 3695 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por 5 días que, con la intervención del suscripto escribano, la Sociedad en Comandita "Frutería Modelo" que integra don Oscar Saravia Cornejo como socio solidario, venderá a don Juan Norberto Bagur su negocio de frutería y despensa denominada Frutería Modelo que funciona en la calle Zuviria esq. Belgrano de esta Ciudad. Para oposiciones en mi escribanía calle Zuviria 348, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. — RAUL H. PULO, Escribano.—
Importe: \$ 12.— e/7 al 12/5/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3721: — Entre los señores FRANCISCO ZANNIER, soltero, vecino de la ciudad de Salta de esta República y SANTIAGO FAMA (hijo), casado, vecino de la ciudad de Córdoba, de esta República; ambos argentinos; se for-

maliza el contrato a que luego se hace referencia, cuyo fin ambos manifiestan previamente: Que, por contrato privado de fecha dos de Julio del año mil novecientos cuarenta y siete, suscriptos en la Ciudad de Salta, de esta República, ellos dos, juntamente con los Señores Jacinto Lingua Peirone y José Joaquín Albeza, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato, en sus partes pertinentes y que interesan al que luego va a formularse, dice así: "Entre los señores Francisco Zannier... Jacinto Lingua Peirone... Santino Famá (hijo)... y José Joaquín Albeza... convienen en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: PRIMERA: La sociedad se denominará: "ZANNIER Sociedad de Responsabilidad Limitada"... SEGUNDA: El domicilio de esta Sociedad será en esta Ciudad de Salta... TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde el día dos de Mayo del corriente año... CUARTA: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, representado por cuarenta acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción... Jacinto Lingua Peirone... Santino Famá (hijo) y José Joaquín Albeza, una acción cada uno... DECIMA TERCERA: Todos los puntos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio... En constancia, firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en Salta, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.— F. Zannier.— J. Lingua Peirone.— Santino Famá.— J. Albeza.— Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.— Se anotó 1er. testimonio de esta escritura al folio 289 (a continuación hay escrito algo ilegible, y luego): 1889 Libro No. 23 de Contratos sociales, con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Julio Zambrano.

Está su sello y un sello del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Salta. El contrato que por el presente se formaliza, es el siguiente: El socio señor Santino Famá, VENDE CEDE Y TRANSFIERE al señor Francisco Zannier su cuota o acción de mil pesos moneda nacional, que tiene aportada a la Sociedad "Zannier Sociedad de Responsabilidad Limitada". Realiza la venta por el precio de UN MIL PESOS NACIONALES, cantidad que recibe íntegramente en este acto, de manos del señor Zannier, y por la que otorga al mismo, por el presente el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole en concesión todos los derechos y acciones. — que en su carácter de socio le corresponden, obligándose conforme a derecho. — Se deja expresa constancia de que el señor Famá se reserva el derecho de retirar las utilidades que a él le correspondan al día treinta de Abril del año en curso, inclusive, fecha del balance anual. El señor Francisco Zannier ACEPTA la cesión que se otorga a su favor, en los términos consignados. Presentes a este acto, los socios Señores Jacinto Lingua Peirone y José Joaquín Albeza, manifiestan expresa conformidad con la cesión que queda estipulada, en pueba de lo cual firman también la presente. Para constancia, se firman tres ejemplares de un mismo

tenor y un solo efecto, en Córdoba, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. F. ZANNIER. J. J. ALBEZA. J. LINGUA PEIRONE. SANTINO. FAMA H.

Importe: \$ 40.—

e[12 al 17]5/48.

Nº 3717 — PRIMER TESTIMONIO.

Escritura número doscientos ochenta y nueve. **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí FRANCISCO CABRERA, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Abraham Jorge Esper, sirio, que firma "A. J. Esper", casado en primeras nupcias; don Jorge Abraham Esper, que firma "Jorge A. Esper", soltero, argentino y doña Yamile Concepción Esper, que acostumbra llamarse y firmar "Emilia Esper" soltera, argentina, estos últimos hijos del primero todos domiciliados en el pueblo de Tartagal, jurisdicción del Departamento de Orán de ésta Provincia de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que han convenido formalizar el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Don Abraham Jorge Esper, don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de "Abraham J. Esper". Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyas operaciones se retrotraen el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Tartagal, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la Provincia, de la República o del extranjero. — TERCERO: El objeto de la sociedad es continuar el negocio de comercio en general que tenía la firma "Abraham J. Esper", pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. CUARTA: La duración de la sociedad será por el término de diez años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse por voluntad unánime de los socios antes del plazo indicado. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento treinta cuotas, de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente con la transferencia que por este mismo acto efectúan los socios a la nueva sociedad del negocio del mismo ramo que tenía don Abraham Jorge Esper en el pueblo de Tartagal, departamento de Orán, y

en el cual los otros socios eran habilitados, transferencia que se efectúa en las condiciones que en seguida se expresarán. — El capital se encuentra aportado en la siguiente forma: don Abraham Jorge Esper, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, don Jorge Abraham Esper veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y doña Yamile Concepción Esper, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, que obrarán indistintamente, quienes tendrán la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando designados a tal efecto don Abraham Jorge Esper y don Jorge Abraham Esper, debiendo este último, en ausencia del primero, consultar y obtener su conformidad para cualesquier clase de operaciones de las que enuncian seguidamente: Las facultades y atribuciones de los Gerentes son las siguientes: Nombrar apoderados generales, pudiendo revocar los mandatos, autorizar, resolver y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar los créditos activos y pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda o hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar donaciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avaler cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuántos más actos sean necesarios. — Comparecer en juicio y ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social adoptando para todas

las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas; resolver, con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reaservados por este contrato o por la ley en el mes de Diciembre se practicará un balance general, con la determinación de las ganancias o pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del setenta por ciento para el señor Abraham Jorge Esper; el veinte por ciento para el señor Jorge Abraham Esper y el diez por ciento para la señorita Yamile Concepción Esper. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. OCTAVO: Los socios don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper, no podrán retirar más del cinco por ciento de sus utilidades anuales siéndoles absolutamente prohibido comprometer sus firmas personales en fianzas o en garantías de cualquier naturaleza. NOVENO: Mensualmente los socios podrán retirar las cantidades que a continuación se expresan. — Don Abraham Jorge Esper setecientos pesos moneda nacional; don Jorge Abraham Esper doscientos pesos moneda nacional y doña Yamile Concepción Esper, cien pesos moneda nacional, todo por concepto de sueldos. — DECIMO: Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se quiera dejar constancia del mismo, deberá asentarse en un libro de Acuerdos. — DECIMO PRIMERO: Para la aprobación del balance y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital computándose un voto por cada cuota. — DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes unificarán su representación. — DECIMO TERCERO: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — Queda perfectamente convenido que cuando don Abraham Jorge Esper lo considere conveniente transferirá algunas cuotas a su

hijo Miguel Calixto Esper para incorporarlo al negocio, cuya conformidad la prestan desde ya los otros socios. — **DECIMO CUARTO:** En caso de liquidación esta será practicada por los socios gerentes, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: para don Abraham Jorge Esper, setenta por ciento; para don Jorge Abraham Esper el veinte por ciento, y para doña Yamile Concepción Esper el diez por ciento. — **DECIMO QUINTO:** Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros, arbitrajes amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — **DECIMO SEXTO:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:** En este estado los comparecientes en su calidad de propietario principal don Abraham Jorge Esper y de habilitados don Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper del negocio de ramos generales que tienen establecido en la calle San Martín trescientos uno, del pueblo de Tartagal, departamento de Orán de esta Provincia, cuyo negocio de conformidad al balance practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete carece de pasivo, siendo su activo la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional que se discrimina en los siguientes rubros: Efectivo en Caja veinte y un mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional. — Depósitos bancarios en Cuenta Corriente trece mil setecientos noventa y siete pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional; Mercaderías sesenta y siete mil doscientos veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional; Cuentas a Cobrar doce mil seis cientos un pesos con cuarenta y cuatro centavos. — Automotores trece mil pesos y Muebles y Utiles, un mil quinientos sesenta y tres pesos moneda nacional, que le pertenece en la proporción de sus aporte social a la nueva razón social. — Que efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley Nacional número once mil ochocientos sesenta y siete en el diario "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", cuyos ejemplares se agregan a la presente y no habiéndose formulado oposición en el término de ley los comparecientes transfieren dicho negocio a la sociedad "Abraham J. Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", transferencia que efectúan en carácter de aporte social a dicha sociedad. — **CERTIFICADO:** Por el informe expedido por el Registro Inmobiliario, número mil qui-

nientos ochenta de fecha cinco del corriente, que incorpora a la presente, acreditase que los señores Abraham Jorge Esper, Jorge Abraham Esper y doña Yamile Concepción Esper no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituidos los contratantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abraham J. Esper". — Lefad que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Chagra y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Redactada en seis sellos fiscales de un peso cada uno, números: ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta, ciento sesenta y seis mil treinta y uno, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres, ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro y este ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento noventa y siete. — **A. J. ESPER — JORGE A. ESPER — EMILIA ESPER — Tgo: A. Otero — Tgo: Víctor Onesti — Ante mí FRANCISCO CABRERA.** — Escribano. — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA,** con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Abraham J. Esper" expido este primer testimonio redactado en cinco sellos números: ciento sesenta y nueve mil quinientos ocho; ciento sesenta y nueve mil quinientos doce; ciento sesenta y nueve mil quinientos diez y seis y ciento sesenta y nueve mil quinientos trece, que sello y firmo en Salta, a los siete días de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. **FRANCISCO CABRERA** — Escribano de Registro. **Importe \$ 150.**

e|12 al 17|5|48.

Nº 3702 — TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Jaime Duran, argentino, casado, comerciante y don Tomás Hampton Watson, argentino, casado, comerciante; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA CURTIDORA SALTEÑA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" en el carácter de Directores Suplentes y cuyas personerías y habilitación para este otorgamiento acreditan: a) Con las constancias de la escritura de constitución de la Sociedad nú-

mero sesenta y ocho de fecha Abril dieciocho de mil novecientos cuarenta y cuatro y que corre del folio ciento setenta y ocho al folio ciento noventa y siete del protocolo de dicho año, la que fué autorizada por el suscrito escribano y se registró al folio trescientos cuarenta asiento mil quinientos cincuenta del libro veintidós de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio y de la cual se transcribirá luego la parte pertinente. b) Con las constancias de las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas de la Sociedad, mediante las cuales se designa Directores Suplentes a los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson respectivamente, actas que corren transcriptas íntegramente en la escritura número ciento cuarenta y seis, del dieciseis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscrito y de las cuales se transcribirá luego la parte pertinente. — **Transcripciones:** La escritura de constitución social enunciada en el punto a) de esta escritura, transcripta en su parte pertinente dice: "Escritura número setenta y ocho. — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los dieciocho días de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don José Neme Scheij, sirio, casado, industrial, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . y en la representación que invoca . . . Declara: Que reduce por este acto a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima mencionada y las actuaciones producidas que se relacionan con la existencia de la misma, todo lo cual íntegramente transcripto dice así: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las nueve horas, reunidos en la casa calle Bartolomé Mitre número ciento treinta y cinco los señores Ellis Houston Hampton, Tomás Watson, José Neme Scheij, César Boeri, Ricardo E. Vilán, Simón Amado, Dergan Jorge, Jaime Duran, José Abraham Yazlle y Habib D. Yazlle, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima para los fines que a continuación se expresan, los concurrentes después de un cambio de ideas resolvieron: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima a la que se denominará "La Curtidora Salteña" — Sociedad Anónima Comercial e Industrial que tendrá por objeto principal la explotación de curtiembres y comercio de cueros pieles y sus derivados materiales curtientes y accesorios de sus industrias, su importación, fabricación, explotación e industrialización, ya por cuenta propia

o de terceros. — Para realizar estos objetos la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, asociarse, representar o adquirir negocios similares. . . . Tercero: Aprobar los estatutos confeccionados que se acompañan adjuntos a esta acta de constitución de Sociedad. . . . Transcripción de los Estatutos de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial": Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima a la que se denomina "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Tendrá el domicilio legal en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales en el interior y exterior. — Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público de Comercio. — Artículo segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de curtiembres y comercio de cueros, pieles, y derivados, materiales curtiembres y accesorios de sus industrias su importación, fabricación, exportación e industrialización. . . . Artículo tercero: El capital se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez series compuestas de treinta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — Podrá ampliarse hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución del Directorio, debiendo cada resolución de aumento, hacerse constar por escritura pública, pagándose en el acto el importe correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Sociedades. — Para la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas entonces existentes, a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en otro diario por el término de siete días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de siete días hábiles subsiguientes, pasado el cual recaerá el derecho de opción otorgado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de trescientos mil pesos mas los aumentos que se efectuaron de conformidad con la reglamentación que antecede. — . . . Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros titulares y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores titulares y suplentes será de dos años y durará eventualmente hasta que la asamblea lo reemplace o reelija en las condiciones del artículo décimo. . . . Cada suplente será designado para reemplazar a un Director determinado. . . . El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente. . . . — Artículo séptimo: El

Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad, deberán ser firmados por dos Directores o por un Director y un apoderado, o por dos apoderados. . . . El Gobierno dictó el siguiente decreto: "Salta, Abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Decreto número dos mil ochocientos tres. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente número cinco mil trescientos noventa y uno letra L. mil novecientos cuarenta y tres. — . . . El Interventor Federal en la Provincia de Salta: Decreta: Artículo primero: Apruébanse los Estatutos de "La Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y concédesele la personería jurídica solicitada. . . . — General José Morales Bustamante. Emilio Jofré". Las actas números tres y cuatro del libro de Asambleas, citadas en el punto b), transcritas por su orden en su parte pertinente dicen así: "Acta número tres. — Asamblea ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, se celebra la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . . bajo la presidencia del señor César Boeri. . . . En consideración al segundo punto de la orden del día se procede a votar la elección de los nuevos directores los cuales durarán dos años en su mandato eligiéndose. . . para directores suplentes. . . a los señores Pablo Cornacchioli Delfino, César Boeri, y Jaime Duran. . . — "Acta número cuatro — Asamblea Ordinaria del veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. . . . — En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Curtidora Salteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. . . . bajo la Presidencia del señor Martín Saravia. — . . se procede a la designación por un año de un Director Suplente en reemplazo del señor Jorge Duran, designado oportunamente síndico. . . ., siendo elegido el señor Tomás Hampton Watson. . . . "Lo relacionado y transcrito, concuerda fielmente con los instrumentos de su referencia, doy fe. — Y los señores Jaime Duran y Tomás Hampton Watson, en el carácter con que concurren al otorgamiento de ésta escritura o sea en nombre y representación de "La Curtidora Salteña — Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que el Honorable Directorio de la Entidad, en su reunión de fecha veintinueve de Marzo del presente

año, según acta número sesenta y uno y de acuerdo a las facultades que los estatutos confieren al Directorio, ha resuelto ampliar el capital actual de la Sociedad que es de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de Quinientos mil pesos de igual moneda, por lo cual en este acto vienen a elevar como lo hacen, a escritura pública el contenido íntegro de dicha acta corriente de fojas setenta y seis a setenta y siete del libro para actas del Directorio que debidamente rubricado y sellado tengo a la vista para este acto, doy fe y acta que íntegramente transcrita dice así: "Acta N° sesenta y uno. En la localidad de Rosario de Lerma, Capital del departamento del mismo nombre, de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Directores que se expresan al margen y siendo las once horas treinta minutos, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del Director Señor Martín Saravia (h). — Hace uso de la palabra el Director suplente señor Tomás H. Watson para exponer la necesidad de ampliar el capital de la Sociedad en pesos doscientos mil (Doscientos mil pesos) por considerar insuficiente el capital actual de pesos trescientos mil el que se encuentra totalmente invertido, por cuya razón el desenvolvimiento de la Sociedad es lento y todas las operaciones no pueden desarrollarse en la forma amplia y ágil que correspondería. — Por ser uno de los rubros de mayor importancia cita la adquisición de la materia prima, cueros salados y frescos cuyas compras deben efectuarse mediante pago al contado y en mejores casos debe hacerse su liquidación dentro del mes de compra, ahora bien, debe tenerse en cuenta que esos cueros comprados en tales condiciones hasta que son elaborados; enviados a las fuentes de venta y hecho efectivo el cobro de las mismas transcurre por lo menos unos cinco meses, por lo tanto y visto las perspectivas de mayor volumen de venta lo que demandará una mayor producción, se estima que aún será suficiente la ampliación propuesta de pesos doscientos mil y próximamente, previa resolución de este punto se deberá contemplar un mayor aumento de capital: a esta iniciativa se adhieren los señores Directores presentes y es aprobada por unanimidad; en consecuencia se aprueba, que haciendo uso de la facultad que le acuerda al Directorio el artículo tercero de los Estatutos de la Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, resuelve ampliar el capital actual de pesos trescientos mil hasta la suma de (pesos quinientos mil), Quinientos mil pesos moneda nacional nombrándose a los Directores señores Jaime Duran y Tomás H. Watson a los efectos que gestionen ante el escribano Se-

ñor Adolfo Saravia Valdez la escritura y demás trámites para poder proceder a la nueva emisión de acciones por la suma de Dóscientos mil pesos moneda nacional (pesos doscientos mil). — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas veinticinco minutos. — Sigue una firma ilegible. — M. Saravia (h) — Tomás H. Watson. — Jaime Duran. — Es copia fiel, doy fe. — Presente en este acto el señor Inspector de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia, escribano don Florentín Lináres, argentino, casado, domiciliado en esta Ciudad de Salta, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, e interiorizado del contenido de esta escritura, se dá por notificado de su contenido, sin perjuicio de la comunicación que deberá efectuarse posteriormente mediante copia de este instrumento, por certificado con aviso de retorno, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, firmando en constancia. En este acto el suscripto escribano informa a los otorgantes acerca de la obligación legal de publicar en el BOLETÍN OFICIAL el contenido íntegro del presente instrumento. — Leída y ratificada, firman los circunstantes por ante mí y los testigos don Néstor Spaventa y don Juan Carlos Guerrero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en siete sellados de Ley numerados: ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres, ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro y setenta mil seiscientos noventa y luego sucesivamente desde el ciento seis al presente ciento sesenta y siete mil setecientos, sigue a la que con número anterior termina al folio doscientos tres de mi protocolo. — Sobre raspado: la. por: Vale. — Entre líneas: mil Vale. Dos palabras testadas: No valen. — TOMAS H. WATSON — J. DURAN. — F. LINARES. — Hay un sello. — N. Spaventa. — J. C. Guerrero. A la matriz de su anuncio corriente y desde el folio doscientos cuatro. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellados de un peso cada uno numerados sucesivamente desde el ciento sesenta y nueve mil ciento once al ciento sesenta y nueve mil ciento quince y el presente número ciento sesenta y nueve mil ciento veintiseis, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.

A. SARAVIA VALDEZ — Escribano Público.
Importe \$ 546. e|10 al 28|5|48.

**Nº 3701 — CONTRATO SOCIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.**

UNO: En la ciudad de Salta a un día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha con-

venido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Antonio Umansky, Ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la Calle Pellegrini 688, Elías Auerbach, argentino mayor de edad, casado, domiciliado en la Calle Santiago Nº 1121, y el Señor Marcos Romero, argentino, mayor de edad, casado, y domiciliado en la calle Rivadavia Nro. 321, de la Ciudad de Tucumán:

DOS: — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social Umansky y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en la calle Pellegrini número setecientos de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer Sucursales y agencias en cualquier parte del país:

TRES: — Este contrato se celebra por el término de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, no pudiendo ninguno de los socios retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo del presente contrato sin el consentimiento unánime de los socios restantes.

CUATRO: — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de maquinarias agrícolas, frutos del país, cereales, semillas, comisiones y representaciones, prosiguiendo las actividades de la casa de comercio que hasta el día de la fecha tenía el señor Antonio Umansky en el mismo domicilio de la Sociedad. — Además podrá la Sociedad ejercer cualquier acto lícito de comercio.

CINCO: — El capital social queda fijado en la suma de: \$ 100.000,00 (CEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) dividido en acciones de \$ 1.000— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) cada una, suscrito en su totalidad y a integrarse de la siguiente manera; Antonio Umansky suscribe \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que integra de la siguiente manera; Mercaderías \$ 35.552.13 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), herramientas; \$ 899.50— (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) Muebles y útiles \$ 2.004.35 (DOS MIL CUATRO PESOS CON 35|100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) y \$ 1.544.02 (UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) en efectivo, valores que han sido controlados por los socios restantes y plenamente aceptados en este acto por los mismos. Elías Auerbach; suscribe \$

20.000— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) de los que integra en efectivo y en este mismo acto la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) y el resto se compromete a entregarlos en efectivo y de la siguiente manera: \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) hasta el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta. Marcos Romero: suscribe la suma de \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) de los que integra en este acto la suma de \$ 35.000— (TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) en efectivo y el resto se compromete a entregarlos en efectivo hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

SEXTO: — Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Antonio Umansky, y Elías Auerbach que actuarán conjuntamente y alternativamente como gerente, con las mas amplias facultades sin mas limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias; no obstante esto el señor Romero podrá hacer uso de la firma social para cualquier operación inherente al objeto de la creación de la Sociedad.

SIETE: — Las recaudaciones brutas provenientes de las ventas o comisiones del negocio serán depositadas en Cuentas Bancarias que se determinará posteriormente siendo requisito indispensable para poder girar con dichos fondos lo sea en forma conjunta de dos de los socios:

OCHO: — Los socios gerentes Señores Umansky y Auerbach gozarán de una remuneración de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) mensuales, que se cargarán a Gastos Generales.

NUEVE: — Los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género.

DIEZ: — Anualmente se efectuará un balance general al treinta de Abril, a partir de mil novecientos cuarenta y nueve, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de los votos computados según el capital en la forma establecida en el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.

ONCE: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción de un tercio para cada socio. — Será obligatorio antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas computar las previ-

siones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal.

DOCE: — Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el Cincuenta por ciento de la utilidad líquida obtenida cada año hasta duplicar el capital social fijado por este contrato; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, en dos cuotas semestrales consecutivas durante el transcurso del ejercicio subsiguiente.

TRECE: — En caso de pérdida que alcance al treinta por ciento del capital social cualquiera de los dos socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, en este caso como cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios Gerentes que actuarán entonces conjuntamente; pudiendo el Señor Marcos Romero por sí o por apoderado intervenir en la liquidación. — Durante la época de la liquidación los socios Gerentes no percibirán la remuneración mensual antes establecida:

CATORCE: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos por partes iguales acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en cuatro cuotas semestrales consecutivas, iguales con interés bancario, debiendo por el importe que arroje la liquidación entregarse cuatro documentos pagaderos en los plazos antes establecidos suscritos por los socios sobrevivientes. — No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato debiendo los herederos unificar su personería en substitución del muerto.

QUINCE: — Ninguno de los socios podrá transferir sus acciones y derechos sin el consentimiento expreso y unánime de los socios restantes:

DIEZ Y SEIS: — Las actas serán suscritas por los socios gerentes en el libro respectivo, debiendo remitirse una copia epistolar al Señor Marcos Romero quien también en la misma forma dará la aprobación a lo actuado;

DIEZ Y SIETE: — Por todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del código de Comercio:

DIEZ Y OCHO: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidos al arbitraje de tres personas nombradas una por cada interesado y cuyo fallo será inapelable:

DIEZ Y NUEVE: — Este contrato se extiende en cinco ejemplares de un mismo tenor, distribuyéndose en la siguiente forma: Un original quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Co-

mercio; una copia para el Registro Público de Comercio y las otras tres una para cada interesado.

Artículo once sobreraspado primer renglón ó pérdidas — Vale.

E. EUERBACH. — R. ROMERO. — A. UMANSKY.

Importe \$ 94.

e/10 al 14/5/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 3706 — EDICTO:— A los efectos de dar cumplimiento al art. 2o. de la Ley 11867, se hace saber que la Sociedad colectiva constituida con fecha 15 de octubre de 1945 que gira con el nombre de JOSE MARINARO y Cía. para la explotación del negocio de "Restaurant y Bar Roma" en esta ciudad en la calle España esq. Zuviría, ha quedado disuelta, habiéndose transferido el activo y pasivo de la misma al socio Aurelio Gómez, quien continuará con la explotación. — Cualquier oposición debe ser notificada en forma legal en el domicilio donde está establecido el negocio. — Salta, 7 de mayo de 1948. — Por José Marinaro, JOSEFINA CABRINI DE MARINARO - Curadora, AURELIO GOMEZ.

Importe \$ 12.—

e/10/5 al 14/5/48

ADMINISTRATIVAS

No. 3720 — EDICTO:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Daniel Linares, solicitando en expediente N° 4498/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse del río La Caldera, para regar su propiedad denominada "El Angosto", ubicada en el Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de 29 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concepción sería por una dotación de 15,22 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual.

La presente publicación vence el día 31 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 11 de Mayo de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.

e/12 al 31/5/48.

No. 3716 — Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA CONCURSO

Llámanse a concurso de antecedentes

hasta el 29 de mayo próximo, a horas 12, para proveer los siguientes cargos:

- a) 2 (dos) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de Departamentos de Ingeniería y Explotación;
- b) 3 (tres) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS, Jefes de División Abastecimiento, Sección Riego y Sección Perforaciones;
- c) 4 (cuatro) INGENIEROS CIVILES o HIDRAULICOS para el Departamento de Ingeniería;
- d) 1 (un) INGENIERO ELECTROTECNICO para División de Electricidad y Fuerza Motriz;
- e) 8 (ocho) TECNICOS diplomados en las Escuelas Industriales de la Nación (5 Intendentes de Aguas; 2 para Departamento de Explotación y 1, para División de Electricidad y Fuerza Motriz).

Los sueldos serán los siguientes: Para los cargos a): \$ 1.200 m/n. (MIL DOS CIENTOS PESOS M[NACIONAL]); para los cargos b): \$ 900.— ^{m/n} (NOVECIENTOS PESOS M[NACIONAL]); para los cargos c) y d): \$ 700.— m/n. (SETECIENTOS PESOS M[NACIONAL] y para los cargos e): \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS M[NACIONAL])

Este concurso queda sujeto a las bases contenidas en la Resolución N° 319 del H. Consejo de la Administración, de fecha 21 del corriente, que pueden ser consultadas en la Secretaría de la Repartición, calle Caseros N° 1615, Salta.

Salta, Abril 21 de 1948.

Importe: \$ 34,20 e/11 al 29/5/48.

No. 3696 — EDICTO — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ricardo Echenique, solicitando en expediente No. 3265/47, reconocimiento de concesión de agua pública a derivarse de la Acequia Isasmendi del Sistema de Riego de la Silleta, para regar su propiedad denominada "La Ciénega", ubicada en el departamento de la Capital, en una superficie aproximada de 120 hectáreas. El reconocimiento de dicha concesión sería por una dotación de 14.66 litros por segundo, con carácter de temporal y eventual. La presente publicación vence el día 24 de mayo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, de Mayo de 1948. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Importe \$ 20.—

e/7 al 24/5/48.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3680:

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

Licitación pública

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 322, dictada por el H. Consejo con fecha 21 del corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "DEFENSAS SOBRE EL RIO ROSARIO" (ROSARIO DE LERMA) y cuyo presupuesto asciende a la suma de 47.570.— pesos moneda nacional (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 15.—.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 7 de junio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9. en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe: \$ 30.20. e|3|5 al 7|6|48

No. 3653 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE
SALTA LICITACION PUBLICA No. 3.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, y de arte del camino de Salta a Destilería Y. P. F. en Chachapoyas. — Presupuesto \$ 84.988.25 %.—

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, Calle España 721|27, donde serán abiertas el día 24 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta

Importe \$ 30.20 e|24|4 al 24|5|48.

No. 3628:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA No. 2.

Llámase a licitación pública para al ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras - tramo: Rosario de la Frontera - Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto \$ 191.313.97 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle España 721 - 27, donde

será abiertas el día 18 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.—. e|19|4|al|18|5|48.

Nº 3593 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación Pública para el día 20 de Mayo a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Escuela Primaria en la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 696.783.38, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38|100 %), autorizada por Decreto N.º 8909|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuñiga N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 2 de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO
Secretario Gral. de Director General de
Arquitectura y Urbanismo

Importe \$ 53.—. e|3|4 al 20|5|48.

ASAMBLEAS

Nº 3709 — SPORTING CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. Convocatoria

Convócase a los socios del "SPORTING CLUB" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Arts. 45 y 46 de los Estatutos), la que tendrá lugar el Domingo 30 de Mayo de 1948, a horas 15.— en la sede social de la Institución.

ORDEN DEL DIA

- Conocimiento de la Memoria y Balance del ejercicio.
- Consideración de las cuentas de administración.
- Elección de la C. D., por terminación del mandato de la actual.

Se proviene a los socios que es requisito indispensable la presentación de lis-

tas de canditos con quince días de anticipación a la fecha de la elección, en Secretaría, a fin de ser oficializadas; y que solo tienen derecho a votos los socios que se encuentren al día en las cuotas y deudas con el Club (Arts. 54 y 51 de los Estatutos).

EL ACTO ELECTORAL SERA HAS TA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 22 de 1948.

María Antonieta Day Bedoya
Vice-Presidenta

Alberto C. Velarde

Secretario

Importe: \$ 15.—. e|11 al 19|5|48.

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — AVISO MUNICIPAL — RESOLUCION No. 291

— Se comunica a todas las personas que tengan deudas en el cementerio local, que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha deberán efectuar el reconocimiento de tumbas, caso contrario esta Municipalidad se encargará de la exhumación de los cadáveres cuyas tumbas dentro del plazo acordado no hayan sido reconocidas, procediendo a colocarlas en fosa común a todas las que se encuentren en tierras o monumentos destruidos. — Campo Santo 10 de abril de 1948. — Juan A. Villagra - Intendente Municipal — Alberto D. Cabral - Secretario. — Importe \$ 30.20 e|15|4 al 21|5|48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR